



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 225-2013

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día Lunes 28 de enero del 2013, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Síndico Propietario
-------	------------------------	---------------------

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS

1. Acta de la Sesión Extraordinaria N° 0223-2013.

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 223-2013, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Acta de la Sesión Ordinaria N°.0224-2013

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 224-2013, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ-033-2013 referente a denuncia presentada por el Sr. Julián Rosales Enríquez, contra la caseta de seguridad instalada en la Urbanización Villas del Boulevard. AMH-0051-2013.

Texto del documento DAJ 033-2013, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“ De conformidad con el oficio SCM-0010-2013, mediante Sesión Ordinaria N°221-2013 celebrada el 7 de enero del 2013, el Concejo Municipal acordó nombrar al Lic. Verny Arias Esquivel como parte del Órgano Director que deberá instruir el procedimiento tendiente a determinar la verdad real de los hechos de la denuncia presentada por el señor Julián Rosales Enríquez, en contra el mecanismo de control de acceso instalado en el Residencial Villas del Boulevard.

No obstante lo anterior, en virtud de la independencia de criterio e imparcialidad que debe privar en la sustentación del proceso, debo indicar que por medio de oficio DAJ-428-2012 del 15 de mayo del 2012, el Lic. Arias Esquivel externó su criterio respecto a la denuncia que presentara el señor Rosales Enríquez. Por ello a fin de resguardar la validez del resultado del procedimiento, es necesario que el Concejo Municipal proceda con la sustitución del Lic. Arias.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 0051-2013, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL Y EL DAJ 033-2013, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SAÉNZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **NOMBRAR AL LICENCIADO CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ- ABOGADO MUNICIPAL, EN LUGAR DEL LICENCIADO VERNY ARIAS ESQUIVEL EN EL ÓRGANO DIRECTOR QUE DEBERÁ INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO TENDIENTE A DETERMINAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JULIÁN ROSALES ENRÍQUEZ, EN CONTRA DEL MECANISMO DE CONTROL DE ACCESO INSTALADO EN EL RESIDENCIAL VILLAS DEL BOULERVARD.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ-0034-2013 respecto del Recurso de Apelación en Subsidio interpuesto por el Sr. Donald Monroe Herrera, contra el acuerdo de la Sesión No. 210-2012 en el que se acuerda no otorgar a Inversiones S.A., el desfogue pluvial para edificio comercial (Call Center). AMH-0043-2013

Texto del documento DAJ 0034-2013, suscrito por la **LICENCIADA MARÍA ISABEL SAÉNZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**, el cual dice:

“Con boleta sin número de oficio, se remitió a esta Dirección el SCM-3245-2012 sobre el recurso de apelación interpuesto por el Señor Donald William Monroe Herrera, contra el acuerdo de la Sesión N° 2010-2012, en el que se acuerda no otorgar a Inversiones FEK Sociedad Anónima el desfogue pluvial para el proyecto edificio comercial (Call Center).

Texto del criterio emitido por el Lic. Adrian Cordero Benavides – Abogado Externo, el cual dice:

“Por lo anterior, esa Dirección traslado el recurso al Lic. Adrián Cordero Benavides, Abogado Externo de este municipio según Contratación Directa 2011CD-000133-01, para su resolución. Por consiguiente se recomienda declarar sin lugar el recurso de revocatoria presentado y elevar ante el superior jerárquico impropio bifásico, Tribunal Contencioso Administrativo su conocimiento, debe

prevenirse al recurrente para que se apersona ante el superior a hacer valer sus derechos y a ofrecer medio para oír notificaciones ante ese Tribunal.

Según lo estipulado en el contrato suscrito entre su servidor y la Municipalidad de Heredia, para dar apoyo a la gestión de la Dirección Jurídica a su cargo, me permito rendirle el informe sobre los recursos de revocatoria con apelación en subsidio presentados por el señor Donald Monroe Herrera.

RESULTANDO:

1.- El presente recurso fue interpuesto por el señor Donald William Monroe Herrera, cédula de identidad número 1-335-717, en contra del acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria número 210-2012 del 12 de noviembre del 2012, artículo IV, Análisis de Informe, Informe número 30 de la Comisión de Obras, punto 13, con el cual el Concejo Municipal decide "Con motivo y fundamento en el informe de la Comisión de Obras y en la recomendación de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, se acuerda por unanimidad: Aprobar en todos sus extremos la recomendación emitida por la Comisión de Obras, tal y como ha sido planteada. En consecuencia:

A.- No se otorga a Inversiones Fek Sociedad Anónima el desfogue pluvial para el proyecto edificio comercial (Calle Center)..."

Dicho acto administrativo fue debidamente notificado el día 05 de los corrientes, y los recursos fueron presentados el 07 del mismo y año, consecuentemente presentados en tiempo y forma procede su conocimiento.

2.- El presente procedimiento se ajusta a las prescripciones legales en la substanciación de su trámite.

CONSIDERANDO:

I.- No se detectan errores procedimentales que causen nulidad del procedimiento ni indefensión a las partes.

II.- ANTECEDENTES:

Por ser un fiel reflejo de lo que obra en el expediente se tienen por demostrados los siguientes hechos:

1.- En la sesión ordinaria número 206-2012 del 22 de octubre del 2012, artículo IV., Análisis de Informes, Informe número 29 de la Comisión de Obras, punto 2., el Concejo recibió en audiencia a los señores Sergio Muñoz y Luis Fernando Cervantes, con el propósito de conocer los puntos de vista de dichos señores en relación con el desfogue de aguas solicitado para un proyecto ubicado en Mercedes Sur. En dicho informe se recomendó que para conocer la solicitud de autorización del desfogue pedido se debían de aportar todos los estudios y requisitos que requieren un proyecto como el pretendido, y se les hizo ver sobre la existencia de un acuerdo que hace muy difícil autorizar desfogues como lo pretendido, pero que en todo caso, queda a criterio de ellos (del interesado) si quieren incurrir en los costos que conllevan llevar a cabo los estudios. Ante esa situación, el Concejo Municipal acordó:

a.- Aprobar en todos sus extremos la recomendación del punto dos emitida por la Comisión de Obras, tal como ha sido presentada.

b.- Instruir a la Administración, para que el encargado de la Unidad Ambiental presente un informe en un plazo de una semana, sobre el estudio integral de la Quebrada Seca y el cumplimiento del voto 4050..."

2.- En la sesión ordinaria número 210-2012 del 12 de noviembre del 2012, artículo IV., Análisis de Informes, punto 1., Informe número 30 de la Comisión de Obras, numeral 13, el Concejo Municipal conoció una recomendación de la Comisión de Obras en el siguiente sentido:

"Conclusiones: De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Luis F Cervantes Umaña y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

El proyecto no presenta el estudio de la capacidad hidráulica de la acequia a donde va a desfogar antes de llegar a la Quebrada Seca.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa no avala la solución planteada, además este desfogue estaría afectado por el oficio SCM-3173-2011, en el cual se indicó "No otorgar más desfogues a los Ríos quebrada seca y Burío.

Esta Comisión recomienda acoger en todos sus extremos la recomendación de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal y no otorgar el desfogue solicitado.”.

A raíz de dicha recomendación, el Concejo Municipal decidió:

“No se otorga a Inversiones Fek S.A. el desfogue pluvial para el proyecto edificio comercial (Call Center). ...

3.- Sobre dicha conducta administrativa se alza el recurrente y por medio de su oficio fechado 7 de los corrientes y presentado el mismo día ante la Secretaría Municipal el mismo día, interpone sendos recursos de revocatoria con apelación en subsidio.

4.- Sobre dichos recursos, el Presidente Municipal, en la sesión ordinaria número 216-2012 de 10 de diciembre del 2012, le hace un traslado directo a la Administración para que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita su criterio.

III.-POR EL FONDO:

Se conoce sobre el recurso de revocatoria. En repetidas ocasiones he tenido la oportunidad de comentar que a raíz de las inundaciones que sufrió la parte baja de la provincia de Heredia en los años 2004 y 2005, la Sala Constitucional en repetidas ocasiones, entre ellas en la resolución número 2005-4050, y el Tribunal Superior Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, resolución número 477-2008, ha abordado el tema de los problemas de desbordamiento y degradación ambiental que han provocado las crecidas de Quebrada Seca y Río Burío. En forma resumida se puede decir que ambos Tribunales son coincidentes sobre la obligación del Estado Costarricense como un todo, y las municipalidades en particular, de velar por resolver los problemas causados por dichos desbordamientos, y advierten sobre la necesidad de realizar acciones coordinadas tendientes a resolver el problema. El Tribunal Contencioso Administrativo en la sentencia reseñada, entre otras cosas dispuso:

“...No cabe duda, pues, que las Municipalidades afectadas deben de ocuparse de esos problemas, en particular, el del colapso de la capacidad hidráulica, en forma conjunta, interinstitucionalmente. Y que, en el ejercicio de las funciones y competencias de vigilancia y control urbanístico que les compete, establecidas en el ordenamiento jurídico que rige la materia, y lo dispuesto por la Sala Constitucional; no deberán conocer y resolver nuevas solicitudes, en particular de desfogue pluvial, a no ser con base en criterios interinstitucionales, y con fundamento en estudios integrales sobre la capacidad de carga de esos ríos, efectuados por especialistas, que determinen su viabilidad, así como la forma que se controlará la modificación de la mecánica normal del río; requiriendo, en su caso, según la magnitud de los proyectos, con base en criterios técnicos, alcantarillado pluvial que dé disposición final correcta y acorde con las expectativas urbanas y las necesidades ambientales...”.

En otra oportunidad también tuve la oportunidad de señalar que en concepto de esta asesoría que cuando la solución propuesta para un proyecto en particular constituye una solución parcial del problema de dichas quebradas, es decir, que la solución ofrecida viene a mejorar la situación imperante en un lugar específico, de modo que el proyecto con la solución técnica brindada disminuye la cantidad de agua que desfoga en estas quebradas, sin perjuicio de la solución integral exigida por la Sala Constitucional y el Tribunal Contencioso Administrativo, el proyecto puede ser aprobado, habida cuenta que viene a constituirse en un alivio a la situación imperante en estos momentos, y que lo anterior no viene a ser una violación de lo ordenado por los altos Tribunales, pues en el fondo lo pretendido es precisamente evitar el aumento del caudal de esas quebradas producto del desarrollo urbano. Asimismo que tampoco, por los motivos expuestos sería contradictorio con el acuerdo del Concejo Municipal que decidió no autorizar más autorizaciones de desfogues pluvial hasta tanto no se diera la solución integral, toda vez que el acuerdo del Concejo responde a la exigencias emanadas de los votos de la Sala Constitucional y el Tribunal Contencioso Administrativo..

No obstante, lo anterior no ocurre en esta oportunidad, por el contrario, las unidades técnicas municipales recomiendan desaprobar la solicitud, en razón que, aunque el sistema de retención propuesto conlleva una disminución del caudal a las quebradas, no existen estudios en relación a la acequia donde previamente desfogará el agua pluvial antes tributar las aguas en las mencionadas quebradas. Conforme al artículo 16, inciso 1. de la Ley General de la Administración Pública, “En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.”. En el caso bajo estudio, es claro que existen informes técnicos que, contrario a lo que aduce el recurrente, justifican el rechazo del desfogue solicitado, de manera que no le quedó ningún margen de discrecionalidad al Concejo Municipal para resolver la solicitud planteada, so pena que resolviera en contrapelo de lo preceptuado por el artículo 136, inciso c) de la misma Ley, y por ende tendríamos un acto administrativo ausente de motivación, por cuánto los actos que se separan del criterio mantenido en actuaciones precedentes o de dictámenes de órganos consultivos devienen en absolutamente nulos sin no son debidamente motivados. Es evidente que la recomendación cursada por la Comisión de Obras, con el respaldo de los informes técnicos elaborados por la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, constituyen verdaderos dictámenes dados por órganos consultivos, consecuentemente actuar en contra de ellos además, de constituir un acto ayuno de motivación, iría en contra de las reglas unívocas de la ciencia y la técnica. El recurrente técnicamente no ha desvirtuado los

informes técnicos y científicos que le sirvieron de base al Concejo Municipal para tomar el acuerdo impugnado, y decidir en contra de los mismos, conllevaría la emisión de un acto absolutamente nulo.

POR LO TANTO:

RECOMENDACIÓN:

Por lo antes expuesto se recomienda declarar sin lugar el recurso de revocatoria presentado. Por haberse incoado en forma subsidiaria recurso de apelación, elévese ante el superior jerárquico impropio bifásico, Tribunal Contencioso Administrativo su conocimiento; prevéngasele al recurrente para que se apersona ante el superior a hacer valer sus derechos y a ofrecer medio para oír notificaciones ante ese Tribunal.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 0043-2013, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL , EL DAJ 0034-2013, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SAÉNZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL CRITERIO LEGAL DEL LICENCIADO ADRIAN CORDERO BENAVIDES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR EL SEÑOR DONALD WILLIAM MONROE HERRERA, CONTRA EL ACUERDO DE LA SESIÓN Nº 2010-2012, POR HABERSE INCOADO EN FORMA SUBSIDIARIA RECURSO DE APELACIÓN.**
- b. ELEVAR ANTE EL SUPERIOR JERÁRQUICO IMPROPIO BIFÁSICO, TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SU CONOCIMIENTO.**
- c. PREVENIR AL RECURRENTE PARA QUE SE APERSONE ANTE EL SUPERIOR A HACER VALER SUS DERECHOS Y A OFRECER MEDIO PARA OÍR NOTIFICACIONES ANTE ESE TRIBUNAL.**
- d. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento DAJ-035-2013, respecto del Recurso de Revocatoria que presentó el Lic. Francisco Rojas Víquez, contra el acuerdo dispuesto en el artículo IV de la sesión No.211-2012. AMH-0049-2013

Texto del documento DAJ 035-2013, suscrito por de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“Con boleta sin número de oficio, se remitió a esta Dirección el SCM-3245-2012 sobre el recurso de apelación interpuesto por el Señor Francisco Rojas Víquez, contra el acuerdo de la Sesión Nº 2011-2012, en el que se acuerda suspender nuevamente la ejecución del derribo.

Por lo anterior, esa Dirección traslado el recurso al Lic. Adrián Cordero Benavides, Abogado Externo de este municipio según Contratación Directa 2011CD-000133-01, para su resolución.

Por consiguiente se debe remitir al Órgano Colegiado a fin de que se resuelva el recurso de revocatoria.

Se aclara que al no ser presentado el recurso de apelación, no procede la elevación ante el Tribunal Contencioso.

Texto del criterio emitido por el Lic. Adrian Cordero Benavides – Abogado Externo, el cual dice:

“Según lo estipulado en el contrato suscrito entre su servidor y la Municipalidad de Heredia, para dar apoyo a la gestión de la Dirección Jurídica a su cargo, me permito rendirle el informe sobre el recurso de revocatoria presentado por el señor Francisco Rojas Víquez.

RESULTANDO:

1.- El presente recurso fue interpuesto por el señor Francisco Rojas Víquez, cédula de identidad número 4-111-779, en contra del acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria número 211-2012 del 19 de noviembre del 2012, artículo IV., con el cual el Concejo Municipal decide:

“Con motivo y fundamento en el AMH-1518-2012, suscrito por el Máster José Manuel Ulate Avendaño y el DAJ- 1087-2012, suscrito por el Licenciado Carlos Roberto Alvarez, Abogado Municipal, y la nueva acción recursiva del Instituto Costarricense de Electricidad (Recurso extraordinario de revisión) y en apego a los dispuesto por el artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública, se acuerda por unanimidad:

a.- Suspender nuevamente la ejecución del derribo hasta la resolución efectiva y evitar con ello emitir criterios encontrados, de igual manera impedir causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación, según los términos y argumentos que plantea el ente Estatal. Tómese en consideración

también que el recurso interpuesto tiene como propósito que el acto no surta ni siga surtiendo efectos, según lo previsto en el numeral 157 del Código Municipal.

b. Informar de lo que se disponga al señor Francisco Rojas Víquez, como interesado directo en este asunto. ...”

Dicho acto administrativo fue notificado el día 27 de noviembre del 2012, y el recurso fue debidamente presentado ante la Secretaría del Concejo el 3 los corrientes, consecuentemente presentado en tiempo y forma procede su conocimiento.

2.- El presente procedimiento se ajusta a las prescripciones legales en la substanciación de su trámite.

CONSIDERANDO:

I.- No se detectan errores procedimentales que causan nulidad del procedimiento ni indefensión a las partes.

II.- ANTECEDENTES:

Por ser un fiel reflejo de lo que obra en el expediente se tienen por demostrados los siguientes hechos:

1.- El Concejo Municipal, en la sesión ordinaria número 173-2000 del 27 de marzo del 2000,, artículo V., decidió, “Ceder en forma gratuita, el uso y disfrute de una parte del terreno que mide noventa metros cuadrados, el cual se ubica en la esquina Sur-Oeste de la plaza de fútbol de Cubujuquí, en Mercedes de Heredia, contiguo a la cancha de baloncesto y a los vestidores, para que el Instituto Costarricense de Electricidad, instale en dicha propiedad equipo de telefonía celular, consistente en dos contenedores y un poste de treinta metros.” En ese acuerdo se fijó el préstamo en un plazo de diez años renovable automáticamente por periodos iguales, hasta la satisfacción del interés público.

2.- En cumplimiento de lo acordado por el Concejo, el entonces Alcalde Municipal, Alejandro Sáenz Naranjo, firmó con el señor Álvaro Retana Castro, en su calidad de Director de la UEN Servicios Móviles del ICE, el siete de abril del dos mil el respectivo convenio. En dicho convenio se identificó el lote como parte del inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, Partido de Heredia, matrícula número cincuenta y dos mil seiscientos treinta-cero cero cero, inscrita desde entonces a nombre de la Municipalidad. Dicho terreno es, en la parte que se ubica el lote cedido en uso, terreno de cancha de fútbol, y otras instalaciones deportivas.

3.- En la sesión ordinaria número 41-2002 de 21 de octubre del 2002, la Regidora de entonces, Doña Lilliana González G., mociona para que el Concejo le gire instrucciones al Alcalde para que investigue la razón por la cual el ICE o Alcatel están instalando una segunda torre para servicio celular en la plaza de Mercedes Sur. Dicha moción es aprobada por unanimidad.

4.- Mediante oficio número ACDE-3953 de 3 de octubre del 2002, la Alcaldesa Municipal de entonces, Rafaela Ulate Ulate, le solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos que se pronuncie sobre una solicitud de permiso del ICE para que la firma Alcatel ingrese al terreno de la plaza de deportes de San Jorge para instalar un nuevo sistema de tecnología.

5.- Con el oficio número ACDE-5431-2002 de 13 de noviembre del 2002, la Alcaldía Municipal le informa al Concejo Municipal que se ha procedido a paralizar las obras y a solicitarle criterio a la Dirección Jurídica.

6.- El 1 de noviembre del 2002, la Dirección de Asuntos Jurídicos con el oficio DAJ-557-2002, con fundamento en la resolución número 2725-94 de la Sala Constitucional, en forma muy acertada se pronunció al respecto y resolvió que, por ser la plaza de fútbol un bien demanial y con destino señalado por ley (artículo 45 de la Ley de Planificación Urbana), no procedía legalmente dar la autorización requerida.

7.- En la sesión ordinaria número 51-2002 de 2 de diciembre del 2002, el Concejo Municipal conoció el informe de la Dirección Jurídica y acordó aprobarlo y denegar la solicitud planteada por el ICE.

8.- A raíz de muchas quejas recibidas por vecinos de la localidad, y sobre la base y fundamento del informe rendido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio número DAJ-029-2011, en el cual consideró que, en vista que el préstamo de uso y disfrute de una porción de un inmueble propiedad municipal se ejerce sobre un bien demanial, por ende debía de entenderse que el uso otorgado por la Municipalidad es precario, y por consiguiente revocable por la propia administración, de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, el Concejo Municipal acordó en la sesión ordinaria número 64-2011 de 31 de enero del 2011, artículo IV., Correspondencia, Punto 2., “Revocar el acuerdo del permiso de uso otorgado al ICE en el año 2000, para la colocación de torres de comunicación en un área demanial destinada a parque, para lo cual se le otorga un plazo de seis meses para el

cumplimiento del acto de revocación por la particularidad de los equipos tecnológicos instalados por el ICE y lógicamente también, para que no se vea afectado el servicio de telecomunicaciones”.

9.- Dicha conducta administrativa no fue recurrida por los recursos ordinarios establecido oportunamente por el ICE; no obstante, por medio del libelo fechado 01 de noviembre del 2012, debidamente presentado a la Municipalidad el día siguiente, el ICE estableció ante el Tribunal Contencioso Administrativo y la Municipalidad un recurso extraordinario de revisión.

10.- Sobre dicho recurso extraordinario, esta asesoría externa recomendó que, en vista que se presentó el recurso tanto ante la Municipalidad como ante el Tribunal Contencioso Administrativo que funge como superior jerárquico impropio bifásico de la Municipalidad, lo que procedía era suspender su resolución hasta tanto el Tribunal no se pronunciara. Esta recomendación fue respaldada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual con su oficio DAJ-1151-2012 de 19 de noviembre del 2012, le traslada su posición al Alcalde Municipal.

11.- Asimismo, el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria número 211-2012 del 19 de noviembre del 2012, artículo IV, Correspondencia, punto 10, conoce un informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos contenido en el oficio DAJ-1087-2012 y del Alcalde Municipal, oficio AMH-1518-2012, con los cuales se le informa al Concejo sobre las recomendaciones giradas alrededor del recurso extraordinario de revisión presentado por el ICE. En esa sesión el Concejo acuerda:

“Con motivo y fundamento en el AMH-1518-2012, suscrito por el Máster José Manuel Ulate Avendaño y el DAJ- 1087-2012, suscrito por el Licenciado Carlos Roberto Alvarez, Abogado Municipal, y la nueva acción recursiva del Instituto Costarricense de Electricidad (Recurso extraordinario de revisión) y en apego a los dispuesto por el artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública, se acuerda por unanimidad:

a.- Suspender nuevamente la ejecución del derribo hasta la resolución efectiva y evitar con ello emitir criterios encontrados, de igual manera impedir causar perjuicios graves o de imposible o difícil reparación, según los términos y argumentos que plantea el ente Estatal. Tómese en consideración también que el recurso interpuesto tiene como propósito que el acto no surta ni siga surtiendo efectos, según lo previsto en el numeral 157 del Código Municipal.

b. Informar de lo que se disponga al señor Francisco Rojas Viquez, como interesado directo en este asunto. ...”

12.- Asimismo, el Instituto Costarricense de Electricidad planteó ante el Tribunal Contencioso Administrativo en su momento una medida cautelar para suspender el derribo de las torres de comunicación, y el Tribunal Superior Contencioso Administrativo por sentencia firme de las 17 horas seis minutos del 31 de octubre del 2012 la declaró sin lugar.

III.-POR EL FONDO:

Se conoce sobre el recurso de revocatoria. Conforme ha quedado explicado en la relación de hechos que se tiene por demostrados, el Concejo Municipal en su momento decidió ordenar el derribo de las torres de comunicación que tiene instaladas el Instituto Costarricense de Electricidad en un bien público demanial. El acto administrativo emitido por el Concejo Municipal quedó firme, no obstante, el ICE recurrió ante el Tribunal Contencioso Administrativo, y dentro del respectivo proceso de conocimiento planteó como medida cautelar la suspensión del acto administrativo, la cual por sentencia firme fue rechazada por el Tribunal Superior Contencioso Administrativo. Posterior a ese rechazo, el ICE nuevamente interpone un recurso extraordinario de revisión contra el acto administrativo que ordenó el derribo, y en razón que, dicho recurso fue interpuesto tanto ante el Tribunal Contencioso Administrativo como ante la Municipalidad, el Concejo con la conducta administrativa impugnada consideró que siendo el Tribunal superior jerárquico impropio bifásico en esta materia de la Municipalidad, es necesario no ejecutar el acto de derribo hasta que se resuelva en firme el recurso extraordinario de revisión.

El recurso extraordinario de revisión es un recurso especial, tal como su nombre lo indica de carácter extraordinario y que tiene como propósito que en casos de nulidad absoluta, y siempre que el acto no haya agotado totalmente sus efectos no los surta ni los siga surtiendo. Es decir constituye un remedio extraordinario previsto por la ley para que en caso que se alegue la nulidad absoluta de una actuación municipal, está no surta ni siga surtiendo sus efectos, constituyéndose en el fondo un caso especial donde no tiene plena aplicación el principio administrativo de ejecutividad de los actos administrativos; situación que de por si no es ajena en el campo del derecho municipal, habida cuenta que, a tenor del artículo 162 del Código Municipal, los recursos interpuestos contra los actos administrativos emitidos por los funcionarios que no dependen directamente del Concejo tienen recurso de revocatoria ante el mismo órgano que dictó el acto y apelación ante el Alcalde Municipal, y su interposición suspende la ejecución del acto.

En el presente caso fue planteado un recurso extraordinario de revisión, situación que llevó al Concejo a la acertada decisión de suspender los efectos del acto impugnado hasta que haya un pronunciamiento en firme al respecto, así como la suspensión de la resolución del propio recurso, toda vez que, ese mismo recurso fue planteado ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo. La

pretensión recursiva del señor Rojas Víquez además de ser contraria al espíritu del artículo 157 del Código Municipal, conlleva el riesgo que, en caso de ejecutarse el acto, y se declararse con lugar la revisión incoada, el acto ya habría agotado sus efectos, situación que no solo afectaría el servicio público que brinda el ICE a través de la torres de comunicación sino que también eventualmente podría dar lugar a una grande indemnización por daños y perjuicios que la Municipalidad le irrogaría al ICE. La Municipalidad administra fondos públicos con el propósito de cumplir con el encargo constitucional de administrar los intereses y servicios locales (artículo 169 del Constitución Política), y por medio de esos recursos satisfacer en la medida de lo posible los intereses generales del cantón, y deviene en una situación no recomendable asumir riesgos que podrían dar lugar a la obligación de indemnizar por conceptos de daños y perjuicios sumas cuantiosas. Desde esa perspectiva es indudable que la actuación del Concejo Municipal no solo es oportuna sino que también apegada al bloque de legalidad, lo cual conlleva el rechazo del recurso interpuesto.

POR LO TANTO:

RECOMENDACIÓN:

Por lo antes expuesto se recomienda declarar sin lugar el recurso de revocatoria presentado por el señor Francisco Rojas Víquez.

El regidor Gerardo Badilla indica que ya el Tribunal Contencioso Administrativo dijo que eso tenía que ser derribado y no es posible que una institución, en este caso el ICE apele lo que ya resolvió un tribunal. Se une a ese espíritu del recurso en bien de la comunidad de San Jorge, ya que eso es ilegal, dado que está en áreas deportivas. Entiende la posición de don Francisco Rojas Víquez y respeta su criterio.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 0049-2013, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, EL DAJ 035-2013, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL CRITERIO LEGAL DEL LICENCIADO ADRIAN CORDERO BENAVIDES- ABOGADO EXTERNO, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- a. **DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR EL SEÑOR FRANCISCO ROJAS VÍQUEZ, CONTRA EL ACUERDO DE LA SESIÓN N° 2011-2012, EN EL QUE SE ACUERDA SUSPENDER NUEVAMENTE LA EJECUCIÓN DEL DERRIBO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Los Regidores Gerardo Badilla Mata y Samaris Aguilar votan negativamente.

4. MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-14-2013 sobre donación ofrecida por el Sr. Carlos Humberto Víquez Ramírez – Representante de la Empresa Los Arallanes S.A. AMH-0044-2013.

A través del oficio AMH-1659-2012 esa Alcaldía Municipal le solicitó al Concejo Municipal acordar:

- Recibir de la empresa Los Arallanes S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-ciento veintiséis mil ciento cinco, representada por el señor Carlos Humberto Víquez Ramírez, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, cédula de identidad número cuatro-cero ciento veinticuatro-cero doscientos cincuenta y seis, vecino de Heredia, San Lorenzo de Flores, la donación del diseño del puente Cristo Rey, reforzamiento de terreno (durante la excavación) para 2 casas ubicadas a cada lado del río, suministro de concreto premezclado para la construcción del puente, reubicación de la tubería debajo de la nueva estructura, reubicación temporal de la familia que habita en la margen sur del río, excavación estructural para ubicar bastiones de puente y el relleno con lastre compactado lo que equivale a un monto total de **\$185.082.**
- Autorizar al señor Alcalde Municipal a suscribir el "Addendum al Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Flores, Municipalidad de Belén y la Municipalidad de Heredia para la demolición, diseño y construcción del puente Cristo Rey".

No obstante y de acuerdo con la transcripción de acuerdo **SCM-3271-2012** de la Sesión Ordinaria 216-2012, ese Órgano Colegiado únicamente lo autorizó a suscribir el addendum al convenio mencionado, sin referirse a la aceptación de la donación que realizará la empresa Los Arallanes S.A.

En consecuencia, se recomienda solicitar al Concejo Municipal que si a bien lo tiene acuerde:

1. Recibir de la empresa Los Arallanes S.A., cédula jurídica tres-ciento uno-ciento veintiséis mil ciento cinco, representada por el señor Carlos Humberto Víquez Ramírez, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, cédula de identidad número cuatro-cero ciento veinticuatro-cero doscientos cincuenta y seis, vecino de Heredia, San Lorenzo de Flores, la donación del diseño del puente Cristo Rey, reforzamiento de terreno (durante la excavación) para 2 casas ubicadas a cada lado del río, suministro de concreto premezclado para la

construcción del puente, reubicación de la tubería debajo de la nueva estructura, reubicación temporal de la familia que habita en la margen sur del río, excavación estructural para ubicar bastiones de puente y el relleno con lastre compactado lo que equivale a un monto total de **\$185.082**, de acuerdo con el desglose que a continuación se detalla:

Detalle	Empresa	Cantidad	Precio Unitario	Costo
Diseño e inspección del puente.	Camacho y Mora S.A.	-	-	\$28.748
1. Aproximaciones en ambos lados del Puente:	-	-	-	-
a. Excavación para gavetas.	-	235 m ³	\$8.00 c/m ³	\$1.880
b. Colocación de 35 cm de subbase CBR 30.	-	380 m ²	\$14.90 c/m ²	\$5.662
c. Colocación de base estabilizada con cemento BE-35 de 20 cm de espesor.	-	380 m ²	\$14.40 c/m ²	\$ 5.475
d. Carpeta asfáltica de 8 cm de espesor.	-	380 m ²	\$22.50 c/m ²	\$8.550
e. Cordón y caño tipo pecho de paloma en concreto de 210 kg/cm ² .	-	80 ml	\$46.00 c/ml	\$3.680
f. Acera de concreto de 10 cm de espesor concreto f'c 210 kg/cm ² .	-	120 m ²	\$46.28 c/m ²	\$5.553,00
2. Reforzamiento de terreno (durante la excavación) para 2 casas ubicadas a cada lado del río.	-	-	-	Margen norte: \$30.000 Margen sur: \$35.000
3. Suministro de concreto premezclado para la construcción del puente:	-	-	-	-
a. Concreto de 280 kg/cm ² .	-	200 m ³	\$142.50 c/m ³	\$28.500
b. Alquiler de bomba telescópica.	-	200 m ³	\$ 20 c/m ³	\$4.000
4. Reubicación de la tubería debajo de la nueva estructura.	-	-	-	\$12.000
5. Reubicar temporalmente la familia que habita en la margen sur del río.	-	3 meses	\$430 mensual	\$1.290
6. Excavación estructural para ubicar bastiones de puente.	-	302 m ²	\$8.50 c/m ³	\$2.567
7. Relleno con lastre compactado.	-	246 m ³	\$49.50 c/m ³	\$12.177
Total				\$185.082

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO, EN EL DOCUMENTO AMH 004-2013, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO - ALCALDE MUNICIPAL, EL DAJ-14-2013, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO - DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. RECIBIR DE LA EMPRESA LOS ARALLANES S.A., CÉDULA JURÍDICA TRES-CIENTO UNO-CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS HUMBERTO VÍQUEZ RAMÍREZ, MAYOR, CASADO UNA VEZ, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO CUATRO-CERO CIENTO VEINTICUATRO-CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, VECINO DE HEREDIA, SAN LORENZO DE FLORES, LA DONACIÓN DEL DISEÑO DEL PUENTE CRISTO REY, REFORZAMIENTO DE TERRENO (DURANTE LA EXCAVACIÓN) PARA 2 CASAS UBICADAS A CADA LADO DEL RÍO, SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE, REUBICACIÓN DE LA TUBERÍA DEBAJO DE LA NUEVA ESTRUCTURA, REUBICACIÓN TEMPORAL DE LA FAMILIA QUE HABITA EN LA MARGEN SUR DEL RÍO, EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL PARA UBICAR BASTIONES DE PUENTE Y EL RELLENO CON LASTRE COMPACTADO LO QUE EQUIVALE A UN MONTO TOTAL DE \$185.082, DE ACUERDO CON EL DESGLOSE QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

DETALLE	EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
DISEÑO E INSPECCIÓN DEL PUENTE.	CAMACHO Y MORA S.A.	-	-	\$28.748

1. APROXIMACIONES EN AMBOS LADOS DEL PUENTE:	-	-	-	-
A. EXCAVACIÓN PARA GAVETAS.	-	235 M ³	\$8.00 C/M ³	\$1.880
B. COLOCACIÓN DE 35 CM DE SUBBASE CBR 30.	-	380 M ²	\$14.90 C/M ²	\$5.662
C. COLOCACIÓN DE BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO BE-35 DE 20 CM DE ESPESOR.	-	380 M ²	\$14.40 C/M ²	\$ 5.475
D. CARPETA ASFÁLTICA DE 8 CM DE ESPESOR.	-	380 M ²	\$22.50 C/M ²	\$8.550
E. CORDÓN Y CAÑO TIPO PECHO DE PALOMA EN CONCRETO DE 210 KG/CM².	-	80 ML	\$46.00 C/ML	\$3.680
F. ACERA DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR CONCRETO F´C 210 KG/CM².	-	120 M ²	\$46.28 C/M ²	\$5.553,00
2. REFORZAMIENTO DE TERRENO (DURANTE LA EXCAVACIÓN) PARA 2 CASAS UBICADAS A CADA LADO DEL RÍO.	-	-	-	MARGEN NORTE: \$30.000 MARGEN SUR: \$35.000
3. SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE:	-	-	-	-
A. CONCRETO DE 280 KG/CM².	-	200 M ³	\$142.50 C/M ³	\$28.500
B. ALQUILER DE BOMBA TELESCÓPICA.	-	200 M ³	\$ 20 C/M ³	\$4.000
4. REUBICACIÓN DE LA TUBERÍA DEBAJO DE LA NUEVA ESTRUCTURA.	-	-	-	\$12.000
5. REUBICAR TEMPORALMENTE LA FAMILIA QUE HABITA EN LA MARGEN SUR DEL RÍO.	-	3 MESES	\$430 MENSUAL	\$1.290
6. EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL PARA UBICAR BASTIONES DE PUENTE.	-	302 M ²	\$8.50 C/M ³	\$2.567
7. RELLENO CON LASTRE COMPACTADO.	-	246 M ³	\$49.50 C/M ³	\$12.177
TOTAL				\$185.082

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Sr. Jaime Villegas González – Jefe del Grupo Guía y Scout # 11- Heredia.
Asunto: Solicitud de permiso para realizar un campamento en la Finca de Las Chorreras, los días 2 y 3 de febrero, a partir de las 8 a.m. saliendo el día 3 a las 3 p.m., para un total de 45 niños, 10 adultos y 4 vehículos. Se solicita exoneración del pago de ingreso. Tel. 2268-3180/88321730.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. OTORGAR PERMISO AL SEÑOR JAIME VILLEGAS GONZÁLEZ – JEFE DEL GRUPO GUÍA Y SCOUT N° 11- HEREDIA, PARA REALIZAR UN CAMPAMENTO EN LA FINCA LAS CHORRERAS, LOS DÍAS 2 Y 3 DE FEBRERO, A PARTIR DE LAS 8:00 AM Y SALIENDO EL DÍA 3 A LAS 3:00PM.
- b. EXONERAR DEL PAGO DE INGRESO AL CENTRO DE RECREACIÓN, PARA DICHA ACTIVIDAD.
- c. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA POLICÍA TURÍSTICA DE SAN RAFAEL DE HEREDIA.
- d. INDICARLE AL SEÑOR VILLEGAS GONZALEZ, QUE DEBERÁ COORDINAR DICHA ACTIVIDAD CON EL LICENCIADO FRANCISCO SÁNCHEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS Y EL SEÑOR ARSENIO UGALDE, ADMINISTRADOR DE LA FINCA LAS CHORRERAS.

- e. **INDICARLE AL SEÑOR VILLEGAS GONZÁLEZ, QUE DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS CON RESPECTO A LA SEGURIDAD, EL ORDEN Y EL ASEO EN DICHO CENTRO DE RECREACIÓN.**
 - f. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. Rev. Jasper Mc Donald Hamilton – Pastor General – Asociación Ministerio Dios es Soberano.
Asunto: Solicitud de permiso para realizar en el parque de La Aurora de Heredia la actividad denominada "NO A LAS DROGAS Y A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA" el viernes 15, sábado 16 y domingo 17 de febrero del año en curso. Hora: 7 p.m. a 9 p.m. y el domingo de 5 p.m. a 9 p.m. Tel-Fax: 22-658210

La Presidencia le solicita el criterio al síndico Edgar Garro en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Ulloa, con respecto a la actividad que se pretende realizar; a lo que responde el señor Garro que está de acuerdo siempre y cuando reunan los requisitos.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PERMISO AL REV. JASPER MC DONALD HAMILTON – PASTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN MINISTERIO DIOS ES SOBERANO, PARA REALIZAR EN EL PARQUE DE LA AURORA DE HEREDIA, LA ACTIVIDAD DENOMINADA " NO A LAS DROGAS Y A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, EL VIERNES 15, SÁBADO 16 Y DOMINGO 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DE LAS 7:00 PM A 9:00 PM Y EL DOMINGO DE 5:00 PM A 9:00 PM.**
 - b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. Sra. Floralba Ardila – Equipo Organizador – Foro fundasal-KFW
Asunto: Invitación al Foro Internacional sobre Mejoramiento de Barrios, a realizarse en San Salvador República de El Salvador el día 19, 20 y 21 de febrero del 2013.
foro.fundasal@gmail.com

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AUTORIZAR A LA REGIDORA OLGA SOLÍS SOTO, PARA QUE ASISTA AL FORO INTERNACIONAL SOBRE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, DENOMINADO "APORTES DEL MODELO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS A LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, A REALIZARSE EN SAN SALVADOR REPÚBLICA DE EL SALVADOR EL DÍA 19, 20 Y 21 DE FEBRERO DEL 2013.**
 - b. **NOMBRAR EN COMISIÓN A LA REGIDORA OLGA SOLÍS SOTO, LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE FEBRERO DEL 2013.**
 - c. **AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DE PASAPORTE DE SERVICIO PARA TAL EFECTO A LA REGIDORA SOLÍS SOTO Y SE SOLICITA A LA CANCELLERÍA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.**
 - d. **INDICARLE A LA REGIDORA OLGA SOLÍS, QUE DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN DICHO FORO.**
 - e. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. Silvia Espinoza – Proveeduría Municipal (Correo Electrónico)
Asunto: Cancelación de Seminario 23 y 24 de enero

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

9. Sra. Cristina Álvarez Barrantes- Secretaria Junta Administrativa MABER
Asunto: Renuncia irrevocable a su puesto.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **ACOGER LA RENUNCIA IRREVOCABLE, PRESENTADA POR LA SEÑORA CRISTINA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO INGENIERO MANUEL BENAVIDES RODRÍGUEZ.**
 - b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
10. Sra. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva UNGL
Asunto: Invitación a taller el 25 de enero del 2013 sobre Carrera Administrativa Municipal.

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

11. Sra. Hannia Vega – Presidenta Junta Educación Heredia Centro.
Asunto: Invitación a la entrega de documentación que hará la Junta a las escuelas el día 1 de febrero del año en curso a las 3:00 p.m. en el edificio de la Junta. SC-06-2013

//LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CONFIRME LA ASISTENCIA DE LA SÍNDICA MARTA ZÚÑIGA, A LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE HARÁ LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE HEREDIA CENTRO A LAS ESCUELAS, EL 01 DE FEBRERO DEL 2013, A LAS 3:00 PM, EN EL EDIFICIO DE LA JUNTA.

12. Licda. Ana Virginia Arce – Auditora Interna

Asunto: Informa sobre estudio solicitado referente al caso de la inconformidad del señor Luis Benavides con las actuaciones del municipio a la hora de resolver su petitoria de uso de suelo. AIM-182-2012

Texto del documento AIM 182-2012, suscrito por la licenciada Ana Virginia Arce León – auditora interna, el cual dice:

.....

" De acuerdo al traslado directo realizado mediante oficio SCM-2999-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, Sesión N°211-2012 de fechas 19 de noviembre de 2012 les informo que esta Auditoría Interna dio inicio el 12 de noviembre de 2012 con el estudio solicitado referente al caso de la inconformidad del señor Luis Benavidez con las actuaciones del municipio a la hora de resolver su petitoria de uso de suelo.

El estudio está planificado para ser terminado el día 11 de diciembre del 2012, salvo se presenten imprevistos en la tramitación de la investigación lo cual se informaría oportunamente a ese Concejo Municipal.

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **OTORGAR PLAZO HASTA EL 15 DE FEBRERO A LA SEÑORA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, PARA QUE PRESENTE EL INFORME SOBRE EL ESTUDIO REFERENTE AL CASO DE LA INCONFORMIDAD DEL SEÑOR LUIS BENAVIDES CON LAS ACTUACIONES DEL MUNICIPIO A LA HORA DE RESOLVER SU PETITORIA DE USO DE SUELO. ASIMISMO SE LE SOLICITA QUE INDIQUE A ESTE CONCEJO, EL PORQUE NO PRESENTÓ EL INFORME EL 11 DE DICIEMBRE TAL Y COMO SE LE HABÍA SOLICITADO.**
- b. **TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA PARA SEGUIMIENTO.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ALT N° 1. La Presidencia dispones alterar el Orden del Día para conocer: PT13. Informe de la Comisión de Obras, por lo que somete a votación la alteración, la cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13. DESFOGUES PLUVIALES

1- ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
Proyecto: Universidad Fidelitas

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Industrias Montecfefer S.A

Plano Catastrado: H-547474-84

Ubicación: San Francisco, Del Supermecado Am-Pm 350 metros al oeste

Desfogue: Río Quebrada La Guaria

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Fernando Padilla Sibaja, IC-4138

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos

3.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área de influencia: 29.333.0 m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= 0,2656 m³/s (265,6 l/s)
2. Caudal generado con proyecto = 0,3421m³/s (342,10 l/s)
3. Con medida de retención = 0,13 m³/s (132,0 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un

periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 132 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de **360 metros cúbicos**.

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Fernando Padilla Sibaja y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Unidad Ambiental y el Departamento de Ingeniería **avalan la solución planteada**.

// Esta aprobación de desfogue NO CADUCA, y se aprueba con base en los estudios que el profesional responsable realiza conociendo las características particulares del terreno a estudiar, por lo que Ingeniería y la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Heredia no son responsables de dicha memoria de cálculo y sus resultados //

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos las recomendaciones de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal y otorgar el permiso de desfogue solicitado.

La Presidencia indica que en vista que el desfogue es a la Quebrada La Guaria, en el momento de la solicitud debe incluirse la garantía que realmente va a Quebrada La Guaria.

El regidor Gerardo Badilla indica que el terreno es quebrado y va a recibir un poco más de agua de lo que tiene. Además es bueno tomar las medidas del caso ya que en épocas pasadas tuvimos una experiencia similar con otra Universidad, por lo que es bueno tomar las medias del caso y hacer inspecciones al respecto para estar muy pendientes de esto. Debe tomarse en cuenta que ese terreno es muy quebrado y debemos estar muy atentos.

La Presidencia manifiesta que se debe adicionar al acuerdo la siguiente leyenda:

"Al momento de la presentación de los correspondientes planos constructivos, estos deberán contener las especificaciones técnicas y demás detalles estructurales y mecánicos con el fin de que se garantice al municipio el envío de las aguas a desfogar a la quebrada la Guaria y no la quebrada Aries - Seca - Burío, a todo lo cual quedará sujeta la aprobación del correspondiente permiso de construcción."

//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO 13. 1, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA EN CONSECUENCIA:

a. ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS LAS RECOMENDACIONES DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA INGENIERÍA MUNICIPAL Y OTORGAR EL PERMISO DE DESFOGUE SOLICITADO PARA EL PROYECTO UNIVERSIDAD FIDELITAS.

b.INDICARLE AL DESARROLLADOR QUE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES PLANOS CONSTRUCTIVOS, ESTOS DEBERÁN CONTENER LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DETALLES ESTRUCTURALES Y MECANISMOS CON EL FIN DE QUE SE GARANTICE AL MUNICIPIO EL ENVÍO DE LAS AGUAS A DESFOGAR A LA QUEBRADA LA GUARIA Y NO A LA QUEBRADA ARIES - SECA - BURÍO, A TODO LO CUAL QUEDARÁ SUJETA LA APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe de Control Interno No.02-2012

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE INFORME YA FUE ANALIZADO, EN LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, SEA, EN LA SESIÓN ORDINARIA 224-2013.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Mauricio Cabezas Fonseca – Correo: mau_kb@hotmail.com. Solicita un informe técnico del porqué no se construyo muro de contención específicamente en el lote no.9 del Proyecto La Misión, y se ordene edificar el muro de contención en la porción de su casa, tal y como se hizo con todas las demás propiedades. **LA SOLICITUD SE TRASLADA A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES PARA QUE INFORME EN UN PLAZO DE 10 DÍAS SOBRE ESTA SITUACIÓN.**

Sra. Mayra Hernández – Asociación de Desarrollo Integral – San Jorge. Solicitud dirigida a la dirección de Asuntos Jurídicos en la cual solicita copia de documento de ejecución de la sentencia y de los acuerdos municipales tomados con respecto a la resolución del Contencioso Administrativo. Tel. 2237-0405. **SE TRASLADA A LA ALCALDÍA PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

Lic. Fabián Volio Echeverría – Apoderado Especial Administrativo de La Corona de Pijije, S.A. Recursos de Revocatorio con Apelación contra el acuerdo tomado en artículo VII, sesión Ordinaria No. 220-2012, celebrada el 17 de diciembre del 2012. Fax: 2234-0296. No. Tel. 8994-6464. **SE TRASLADA A LA ALCALDÍA, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA EL CRITERIO RESPECTIVO.**

Sr. Jorge Carballo Vindas – ASOESACO La Guaria. Tel. 8636-1412. Solicitud de donación de equipo de cómputo usado y en buenas condiciones, para la administración de la casa de velación de La Guaria – Barreal de Heredia. **SE TRASLADA A LA ALCALDÍA PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

Licda. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Secretaria Junta Directiva- Comité Cantonal de Deportes. Solicitar autorización para reparación de los sanitarios de las bodegas de Café Américo. CCDRH-005-13. Telfax: 2260-5241 / Tel. 2560-5729. **SE TRASLADA A LA ALCALDÍA PARA QUE BRINDE CRITERIO EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

Sr. Rolando Rivera Chinchilla – Tel. 2261-5847. Denuncia del señor Elías Morera contra su persona. **SE TRASLADA A LA ALCALDÍA PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

Oscar Ulloa Méndez – Presidente ADE de Residencial Campo Bello. Solicitud de donación de un Gimnasio al aire libre, para colocar en parque infantil. TEL. 8340-2242

COMISIÓN DE CULTURA

Pbro. Fernando Vílchez – Cura Párroco de la Inmaculada Concepción de Heredia. Solicitud formal para que se deje sin efecto el acuerdo del año 2010, de tal manera que la iluminación del árbol de Navidad del Hospital de Heredia, pueda realizarse en días previos o posteriores a los días 7 y 8 de diciembre, días consagrados desde antiguo a la Virgen. PICH-003-2013 Telefax: 2238-2355. Correo: inmaculada_heredia@ice.co.cr

COMISIÓN ESPECIAL NOMBRAMIENTO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

Oscar Gerardo Moya Alvarado – Céd: 4-150-309 . Remite Curriculum para participar en la elección del Comité Cantonal de Deportes de Heredia. Tel. 8920-2905

Lic. José Alexis Jiménez – Presidente Comité Cantonal de Deportes. Manifiesta su interés de ser reelegido en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. CCDRH-004-13. Telfax: 2260-5241 / Tel. 2560-5729

Licda. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Secretaria Junta Directiva. Manifiesta su interés de ser reelegida en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. CCDRH-007-13. Telfax: 2260-5241 / Tel. 2560-5729

Carlos Enrique Palma Cordero – Céd: 1-0420-0854. Currículo personal

COMISIÓN DE CEMENTERIO

Lic. Hellen Bonilla – Jefa de Rentas y Cobranzas. Traspasos de los diferentes Cementerios de Heredia.RC-32-2013

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal. Informe de Acuerdos y traslados No. 086-2012. AMH-0053-2013.

MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal. Informe de Acuerdos y Traslados No. 087-2012. AMH-0055-201

MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal. Informe de Acuerdos y Traslados No. 085-2012. AMH-0052-2013

MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal. Informe de Acuerdos y Traslados No. 085-2012. AMH-0052-2013

MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal. Propuesta de ajuste salarial para los funcionarios municipales correspondiente al primer semestre del año 2013. AMH-0078-201

MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento PRM-010-2013 suscrito por el Coordinador de Presupuesto, para la aprobación de la Política de Recepción de Documentos a la "Base de Datos Municipal", a efectos de mejorar la administración tributaria de la Municipalidad. AMH-0085-2013.

REGIDORA OLGA SOLÍS SOTO

Sra. Eugenia Meza – Gerente General – Mucap. Comunica que están revisando el caso con respecto a la Urbanización La Pamela y se lo han asignado a la Licda. Vanessa Sánchez – Directora de Operaciones, para lo cual pone a disposición los números 2550-8464 Fax: 2551-3891 Correo: vsanchez@mucap.fi.cr Documento: GG-010-2013. **(SE TRASLADA A LA REGIDORA PARA SEGUIMIENTO)**

Lorena Varela Victory - Despacho señora Presidenta de la República. Informa que se remitió documento al señor Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Ministro de la Presidencia, mediante oficio DPS-6883-2012 para su valoración y trámite. **DPS-6883-01-2012. SE TRASLADA A LA REGIDORA SOLÍS SOTO PARA SEGUIMIENTO.**

COMISIÓN CONTROL INTERNO

MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento CI-003-2013 sobre Plan de Trabajo y Plan de Capacitaciones de la Unidad de Control Interno para el año 2013. AMH-0068-2012.

COMISIÓN DE SEGURIDAD

MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal . Remite documento DPM-006-2013, suscrito por el Sr. Gilberto Delgado – Jefe de la Policía Municipal, con respecto al Doc-SCM-3048-2012, sobre la problemática presentada el 21 de abril del 2012 en la comunidad de San Francisco de Heredia y en el cual solicitan poner atención en cuanto a las rondas que se realizan en este sector, principalmente en horas de la noche.

MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento DPM-007-2013, suscrito por el Sr. Gilberto Delgado – Jefe de la Policía Municipal, con respecto al Doc-SCM-3087-2012, en el cual vecinos de la Urbanización San Francisco de Heredia, solicitan cooperación con problemas en el parque infantil de su comunidad. AMH-0039-2013

MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento RH-025-2013 suscrito por el Lic. Jerson Sánchez Barquero – Jefe de Recursos Humanos sobre plazas vacantes que existen en la Policía Municipal. AMH-0046-2013

MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento DPM-008-2013 suscrito por el Jefe de la Policía Municipal sobre los problemas que tienen los vecinos del Barrio San Vicente en el Distrito de San Francisco de Heredia. AMH-0041-2013. Respuesta a documento SCM-2770-2012.

COMISIÓN DE OBRAS

MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal. Remite documento DPM-006-2013, suscrito por el Sr. Gilberto Delgado – Jefe de la Policía Municipal, con respecto al Doc-SCM-2951-2012 en el cual solicita informe sobre el estado- actual del caso referente al supuesto Taller ubicado en la Urbanización Jerez. AMH-0037-2013.

MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia del documento DAJ-010-2013 relacionado al traspaso de las áreas públicas de la Urbanización el Trébol. AMH-0048-2013.

Sra. Emilce Ampie Oporta – Tel. 2237-0283 / 2238-4709. Cambio de uso de suelo en San Francisco de Heredia, Urbanización Los Sauces, casa número 166, para un pequeño negocio de venta de comidas rápidas.

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-IM-005-2013 respecto a solicitud de la señora MSc. Dora María Chacón Chinchilla, Coordinadora de Proyectos Terminados, en el cual solicita documento para el traspaso de área comunal, ubicada en Guararí. **AMH-0015-2013.**

SR. ALVARO CASTILLO VEGA – FUNDACIÓN PROYECTO ASÍS

Sr. Alvaro del Castillo Vega – Presidente- Fundación Proyecto Asís. Solicitud de nombramiento del representante municipal ante dicha Fundación. **SE LE PREVIENE AL SEÑOR CASTILLO VEGA PARA QUE EN UN PLAZO DE 10 DÍAS APORTE CERTIFICACIÓN LITERAL DE PERSONERÍA, BAJO APERCIBIMIENTO DE ARCHIVAR LA GESTIÓN.**

SR. LUIS CARLOS MOLINA Tel. 8810-9485 / 8537-3705

Sr. Luis Carlos Molina F. Solicita permiso para poner a funcionar el trencito infantil Charlie en el Parque Central de Heredia, durante un año. Tel. 8810-9485 / 8537-3705. **ESTA GESTIÓN SE TRASLADA NUEVAMENTE AL SEÑOR MOLINA PARA PREVENIRLE QUE APORTE UNA NOTA DEL HOGAR DE ANCIANOS.**

SEÑORA LORENA SALGADO - COMITÉ CALLE LA MODELO lacallemodelo@gmail.com

Sr. Vinicio Vargas Moreira.- Jefe Sección de Higiene. Remisión del estudio económico que se realizó para atender el problema de la basura en los Condominios/Recolección Privada versus viabilidad recolección pública. DOPR-VPO. 487-2012.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Sra. Hannia Vega – Presidenta Junta Educación Heredia Centro. Asunto: Comunicar que están coordinando reunión con el Director Regional de Heredia, para hacer entrega formal de la oficina y toda la documentación.
2. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna. Asunto: Informe sobre lo realizado hasta el momento con relación al pago de anualidades del señor Alcalde. AIM-188-2012
3. Marcela Benavides Orozco – Prosecretaria. Asunto: Copia de Autoevaluación de Control Interno y Seguimiento de Valoración de Riesgos. SCM-0002-2013., correspondiente al IV trimestre del año 2012 de la Secretaría del Concejo Municipal.
4. Hannia Vega Arias - Presidente de la Junta de Educación de Heredia Centro. Asunto: Manifestaciones sobre situación legal de la Junta para su próxima disolución, así como la entrega formal de la oficina. SC 277-2012. ☎: **2262-5619.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal.
Asunto: Remite documento DOPR-IM-30-2013 suscrito por el Arq. Alejandro Chaves Di Luca – Jefe de Inspectores de Ingeniería Municipal, sobre supuesta falta sanitaria cometida por por el señor Rolando Rivera Chinchilla – Vecino de Lagos 2. Respuesta al documento SCM-2459-2012. AMH-0074-2012
2. MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ-001-2013 sobre respuesta a documento SCM-3241 con respecto del proceso de demolición de la finca La Melita. AMH-0073-2012.
3. Sr. José Antonio Arce Jiménez – Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales.
Asunto: Invitación a participar en el Encuentro Internacional de Alcaldes y Líderes Estatales sobre Descentralización y Desarrollo Local a realizarse del 03 al 09 de febrero del 2013 en la República de El Salvador. Tel. 2258-1298
4. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Informe AI-03-2013 sobre posibles responsabilidades por aprobación de las anualidades del señor Alcalde Municipal. AIM-007-2013.
5. MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ-015-2013 con respecto al ofrecimiento de la Federación de Municipalidades para hacer visita a los Concejos Municipales que requieren de un soporte o fortalecimiento para el avance en la formulación del Reglamento de la Ley de Licores. AMH-0047-2013.
6. Mpr. Teresita Granados V. – Profesional en Residuos Sólidos
Asunto: Informe sobre las últimas actividades realizadas en Vara Blanca como parte de la elaboración del Plan de gestión Integral de residuos de dicho distrito. DOPR-1251-2012. Copia al Concejo.
7. Lic. Gerardo Marín Tijerino – Gerente de área – División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Contraloría General de La República.
Asunto: Solicitud de información por parte del Concejo Municipal, respecto de los resultados de la evaluación de la actividad interna. DFOL-DL-1336 / **Oficio No. 13178**
8. Ing. Paulo Córdoba Sánchez – Ingeniero Municipal

Asunto: Solicitud a la Dirección Jurídica sobre desfogue Pluvial de Condominio Horizontal Atocha, el cual se ubica al costado oeste de Ultra Park, Lagunilla, Ulloa, Heredia. DOPR-IM-0073-2013. Respuesta al SCM-3223-2012.

9. Lic. Edgar Bonilla Bolaños – Presidente – ADI Barreal
Asunto: Solicitud dirigida al señor Expresidente de la ADI de Barreal, en la cual se le solicita la entrega de la documentación de partidas pendientes pendiente ante la Municipalidad, para realizar la liquidación respectiva.
10. Sra. Hannia Vega Arias – Presidenta – Junta Educación Heredia Centro
Asunto: Felicitación por la construcción del bulevar a un costado de la Escuela Joaquín Lizano. SC-05-2013
11. Arq. Alejandro Chaves Di Luca – Jefe de Inspecciones de Ingeniería
Asunto: Respuesta a documento SCM-2459-2012 respecto de nota presentada por el señor Rolando Rivera – Vecino de Lagos 2, sobre manifestaciones de denuncia de parte de la Municipalidad por la supuesta falta de sanidad cometida por su persona en la propiedad, por tirar aguas negras a las áreas públicas. DOPR-IM-30-2013
12. Informe de la Comisión de Ambiente.
13. Informe de la Comisión de Obras No.1-2013
14. José Antonio Arce Jiménez – Director Ejecutivo – Fundación Líderes Globales
Asunto: Invitación al Encuentro Internacional de Ciudades y Municipios Turísticos Sustentables a celebrarse en Chile del 03 al 09 de marzo del 2013. Tel. 2258-1298
15. José Antonio Arce Jiménez – Director Ejecutivo – Fundación Líderes Globales
Asunto: Invitación al encuentro Internacional de Alcaldes y Líderes Estatales sobre Descentralización y Desarrollo Local a realizarse del 03 al 09 de febrero del 2013 en la República de El Salvador.
16. MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite criterio legal externado por el Lic. Adrián Cordero sobre el Recursos de Apelación interpuesto por el señor Walter Víquez Pérez contra oficio de Rentas y Cobranzas. AMH-1737-2012
17. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Remisión del informe AI-14-12 referente a denuncia por supuesto incumplimiento contractual en la construcción de muro en Urbanización La Misión. AIM-006-2013
18. MBA. José M. Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite documento DAJ-0037-2013 con respecto del Proyecto de Convenio de Administración de las Instalaciones del Palacio de los Deportes. AMH 0071-2013.
19. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna
Asunto: Informe AI-02-2013 sobre denuncia contra Kembly Soto por supuestas ilegalidades cometidas en el proceso de otorgamiento de usos de suelo. AIM-005-13.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-

MSc. Flory Álvarez Rodríguez
Secretaria Concejo Municipal

Lic. Manuel Zumbado Araya
Presidente Municipal

far/mbo